

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

14171 *SERVIMAN LUCENA, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD CEDENTE)
AYUNTAMIENTO DE LUCENA
(ENTIDAD CESIONARIA)

Anuncio de Disolución y Cesión Global de Activos y Pasivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de la mercantil "Serviman Lucena, Sociedad Limitada" (Sociedad Cedente – Con domicilio en Plaza de San Miguel, 4 de Lucena, y con n.º de identificación fiscal B14807556)), ejercitando competencias de Junta General extraordinaria y universal de la entidad, en fecha 18 de noviembre de 2013, decidió aprobar la disolución de la sociedad y la cesión global de los activos y pasivos de la primera a favor del socio único "Ayuntamiento de Lucena" (Entidad Cesionaria – Con domicilio en Plaza Nueva, 1 de Lucena, y con n.º de identificación fiscal P1403800D) conforme al proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad Cedente con fecha 6 de noviembre de 2013, depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Córdoba en fecha 11 de noviembre de 2013, y aceptada dicha cesión global por la entidad cesionaria de conformidad con el acuerdo adoptado al efecto con fecha 18 de noviembre de 2013.

A tal efecto, y de conformidad con la previsión dispuesta al efecto en el art. 87.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener gratuitamente el texto íntegro del Acuerdo de Cesión Global de Activos y Pasivos, y Disolución, sin Liquidación, así como el Balance incorporado al Proyecto de Cesión, el Proyecto de Cesión y el Informe de los Administradores, en el domicilio de Cedente y Cesionario, así como el texto íntegro de todos los acuerdos adoptados en tal sentido, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

De igual manera, se informa del derecho que asiste a los Socios y/o Acreedores de la Sociedad Cedente y/o Cesionario, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la citada Ley, a oponerse a la Cesión Global dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación del acuerdo, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de la Fusión.

Lucena, 28 de noviembre de 2013.- Presidente del Consejo de Administración de Serviman Lucena, Sociedad Limitada.

ID: A130066809-1